



EXPEDIENTE: PES/056/2021.

PARTE

DENUNCIANTE: MARÍA TRINIDAD GUILLÉN NÚÑEZ.

PARTE

DENUNCIADA: FRANCISCO RAMOS DIEGO, SUBDELEGADO DE LA COMUNIDAD DE MAYABALAM.

AUTO DE REMISIÓN

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a dos de julio de dos mil veintiuno, el suscrito José Alberto Muñoz Escalante, Secretario General de Acuerdos, conforme a lo que establecen los artículo 230, fracción I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, doy cuenta al Magistrado Presidente, Víctor Venamir Vivas Vivas, que el día de ayer siendo las dieciséis horas con veinticinco minutos se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal, el oficio DJ/1799/2021, suscrito por el maestro Juan Enrique Serrano Peraza, Director Jurídico del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual en atención a lo establecido por el artículo 435 de la referida Ley de Instituciones, remite los autos del expediente de queja radicado por dicho órgano comicial bajo el número IEQROO/PESVPG/019/2021 así como demás constancias de las diligencias realizadas dentro del citado expediente, ello en cumplimiento a lo ordenado por este Tribunal en el Acuerdo Plenario de fecha veintidós de junio de dos mil veintiuno dictado en el expediente al rubro señalado.

VISTO lo de cuenta, el Magistrado Presidente, con fundamento en los artículos 223, fracción III y 435 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo. -----

----- **ACUERDA** -----

PRIMERO. Téngase por presentado al maestro Juan Enrique Serrano Peraza, Director Jurídico del Instituto Electoral de Quintana Roo, con el oficio DJ/1799/2021 remitiendo el expediente de queja número IEQROO/PESVPG/019/2021 y demás constancias de la cuenta. -----

SEGUNDO. En atención a que originalmente el expediente PES/056/2021 me fue turnado, remítanse las constancias a la ponencia a mi cargo para los efectos legales conducentes. -----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en el artículo 411 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE.** Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Víctor Venamir



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

Vivas Vivas ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz

Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste.** -----